

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 17 de julio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,50

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 1.º de enero de 1942, señalado con el número 1.327, comprensivo de m\$N 1.050 nominales en Cédulas Hipotecarias Argentinas 4 por 100 1941 «A», a favor de doña Carmen Casals Bertrán, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de julio de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

2.992-O.

I.ª 17-7-949

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de plazas de Secretarios e Interventores de Fondos de la Administración Municipal de la Zona de Protectorado

Anuncio

Por el presente anuncio, se sacan a concurso de méritos entre los Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Secretarios e Interventores de Fondos de la Administración Local de España, las plazas que a continuación se expresan:

Secretario Asesor Técnico-Administrativo de la Junta de Servicios Municipales de Larache, dotada con 13.000 pesetas de sueldo y 10.400 pesetas de gratificación anuales.

Secretario Asesor Técnico-Administra-

tivo de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, dotada con 13.000 pesetas de sueldo y 10.400 pesetas de gratificación anuales.

Secretario Asesor Técnico-Administrativo de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador, dotada con 12.000 pesetas de sueldo y 9.600 pesetas de gratificación anuales.

Interventor de Fondos de la Junta de Servicios Municipales de Larache, dotada con 12.000 pesetas de sueldo y 9.600 pesetas de gratificación anuales.

Interventor de Fondos de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, dotada con 11.000 pesetas de sueldo y 8.800 pesetas de gratificación anuales.

Para tomar parte en este concurso se exigen las siguientes condiciones:

a) Pertenecer a la primera categoría de los Cuerpos Nacionales de Secretarios e Interventores de Fondos de la Administración Local de España (respectivamente, según el cargo a que se concurre).

b) Haber desempeñado, respectivamente, una Secretaría o una Intervención de Fondos Municipales en España durante dos años, como mínimo.

c) Haber sido depurado y admitido sin sanción al cargo.

d) Justificar la carencia de antecedentes penales y la buena conducta moral y político-social, mediante los correspondientes certificados expedidos por los organismos y autoridades competentes.

e) Presentar certificado facultativo de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo.

f) Presentar certificado de servicios efectivos prestados en el Cuerpo de procedencia desde su ingreso en el mismo, y, en su caso, el de los quinquenios que tengan reconocidos.

g) Podrán, asimismo, justificar documentalmentemente, cuantos méritos quieran alegar.

Este concurso se ajustará en su desarrollo y resolución a las siguientes:

B A S E S

1.ª Se tendrán en cuenta las preferencias que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 (Dahir de 20 de noviembre del mismo año), sobre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, etc.

2.ª En igualdad de circunstancias se considerarán méritos especiales:

a) Para las plazas de Secretarios: Poser el título de Doctor o Licenciado en Derecho.

b) Para las de Interventores de Fondos:

Poser el título de Profesor o Périto Mercantil.

c) Indistintamente para unas u otras: Mayor suma de servicios prestados en Corporaciones Locales, sin nota desfavorable.

Mayor importancia de las Corporaciones en que se ha servido.

Mejor número en el Escalafón respectivo.

Trabajos extraordinarios relacionados con la Administración Local.

3.ª El hecho de ser nombrado para una de las plazas lleva consigo la obligación de desempeñarla durante dos años como mínimo, salvo causa justificada de imposibilidad sobrevenida.

4.ª Se reconoce a todos los funcionarios de los citados Cuerpos, que desempeñen o hayan desempeñado plazas de igual naturaleza en España y sean nombrados para cubrir las vacantes relacionadas, el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de su procedencia, a los efectos del derecho a la percepción de quinquenios del 10 por 100 de su sueldo, y por tanto, a los que tengan reconocidos en el momento de posesionarse del nuevo cargo para que sean designados, todo ello con sujeción a las normas establecidas en la legislación española vigente en esta materia.

Tanto dichos quinquenios, en su caso, como los haberes con que están inicialmente dotadas las plazas anunciadas, serán percibidos con cargo a los presupuestos ordinarios de las respectivas Juntas de Servicios Municipales.

5.ª A los nombrados les serán de aplicación los preceptos del Estatuto General de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 14 de septiembre de 1937, en lo que no se oponga a los derechos que por la legislación les han sido reconocidos.

6.ª El Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona queda subrogado en el cumplimiento de las obligaciones que, en caso de jubilación y en los demás derechos pasivos, les son concedidos a estos funcionarios por la vigente legislación española, en relación con el tiempo de servicios que presenten en la Zona, viéndolo obligados, en compensación a ello, los interesados, a abonar al citado organismo las cantidades fijadas por la legislación de la Zona, como hacen el resto de los empleados municipales de ésta.

7.ª No tendrán derecho a percibir gratificaciones de ninguna clase por su intervención en los presupuestos extraordinarios vigentes o futuros de las Corporaciones Municipales.

8.ª Las instancias se presentarán en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el de la Zona.

9.ª Los concursantes podrán solicitar una o más plazas, estableciendo en este último caso el turno de preferencia en que deseen ser nombrados, en su caso.

10. Determinarán los concursantes de manera clara y concreta, en sus instancias, el domicilio elegido para recibir las notificaciones a que hubiere lugar como consecuencia de este concurso.

11. La resolución de este concurso será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona, y contra aquélla no se dará recurso alguno.

12. Los designados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de su nombramiento. No se dará prórroga de incorporación sino en casos muy justificados por causas graves, a juicio de la Delegación de Asuntos Indígenas, de cuyo organismo deberán solicitarse aquéllas.

13. Para cubrir las plazas vacantes por falta de presentación y posesión,

dentro del plazo fijado o de la prórroga, en su caso, de los primeramente nombrados, se hará nueva designación por la Delegación de Asuntos Indígenas a favor del concursante que, siguiendo en méritos al antes designado, hubiera solicitado aquella, sin necesidad de celebración de nuevo concurso, a fin de llegar a la rápida normalización de los servicios en los organismos afectados por esta convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 8 de junio de 1945.—El Delegado de A. I. (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Habiéndose publicado en este periódico oficial, anuncio sobre extravía de cupones de la Deuda Feroviaria Amortizable del Estado, 4,50 por 100, de la emisión de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1939, presentados por doña Sofía Hortet Sistare, domiciliada en esta capital, plaza de José Antonio, número 17, segundo, se ha de hacer la siguiente rectificación, por haberse hecho la inserción con error:

Decía el anuncio: «Títulos de la serie B., números 040.446 al 448»; debiendo decir: «Títulos de la Serie A, números 040.446 al 448.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se proceda a la anulación de dichos cupones y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiera encontrado.

Tarragona, 9 de julio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero, 958-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de don Aniceto Peña, que últimamente lo tuvo en Vigo (Pontevedra), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 17 del actual ha de celebrarse en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 52 del corriente año, instruido en virtud de aprehensión de seis kilogramos de café tostado que fueron intervenidos en la estación férrea de Monforte de Lemos, facturados a nombre de Segundo Suárez, con residencia en la calle Lepanto, número 22, Gijón, advirtiéndole que puede presentar en el acto de la vista las pruebas que estime pertinentes a su defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la Junta y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo ad-

vertirle que caso de no concurrir será fallado el expediente referido.

Lugo, 6 de julio de 1945.—El Secretario de la Junta (ilegible).

948-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Deuda pública.—Extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930 y vencimiento de 1 de abril del corriente año, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de Deuda pública de esta intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan:

Serie B; números 88.939, 89.109, 181.805 al 17, 181.819 y 20, 181.823, 181.827, 181.829 al 33.

La Coruña, 9 de julio de 1945.—El Interventor, Martín Pou Moragues.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Fúster.

949-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario.—Don Jesús Pinedo Montoya.

Residencia.—Burgos, calle Miranda, 5.

Objeto de la ampliación.—Ampliar su industria de fabricación de turrónes, chocolates, caramelos y confitería en general con mejoramiento de los productos que elabora.

Producción.—Sin variación sobre la actual.

No solicita aumento de cupo de materias primas ni necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Burgos, 20 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

700.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: Don Pio Leal Langa. Residencia: Aranda de Duero.

Objeto: Instalar una línea de transporte en alta tensión y caseta de transformación con una longitud de 160 metros para suministro de energía a una serrería mecánica de su propiedad en Aranda de Duero con una potencia de 13,2 KVA.

Esta línea será conectada a la de la

Comisión Delegada de Empresas Eléctricas (Circuito Urbano-Aranda Sur).

Los materiales a emplear serán nacionales.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 20 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

701-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario.—Don José Luis Ulargui Moreno.

Objeto.—Ampliar su industria de insecticidad con la fabricación de los del tipo D. D. T.

Producción.—500 toneladas anuales de insecticidas policlorados.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés núm. 2), en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado y en el plazo de diez días,

Logroño, 9 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

El Alcalde de Jaén.

Hago saber: Que con motivo del hundimiento parcial del edificio conocido por «Colegio de Santo Tomás», sito en la plaza de Cruz Rueda, de esta ciudad, ocurrido en 1943, el excelentísimo Ayuntamiento hubo de realizar obras urgentes de descombro, limpieza de la vía pública, derribo de las partes que continuaban amenazando ruina y consolidación de las que pudieran utilizarse, por un total de 31.445,39 pesetas.

Que no habiéndose satisfecho por los propietarios y personas interesadas en el mencionado edificio la cantidad indicada precedentemente y resultando haberse acentuado el estado de ruina, siendo necesario, para evitar nuevos hundimientos, realizar obras que el Arquitecto municipal calcula en 90.500 pesetas, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del oportuno expediente, en el que por Decreto de 4 de junio anterior se acordó:

1.º Conceder el plazo de un mes para que se comiencen las obras de consolidación del edificio «Colegio de Santo Tomás».

2.º Conceder el plazo de un mes para que se reintegre en Depositaria Municipal de Fondos las 31.445,39 pesetas que el Ayuntamiento invirtió desde el momento mismo del hundimiento parcial ocurrido, según los justificantes que obran en Depositaria Municipal.

Y no reconociéndose quienes sean los propietarios de la referida finca y cuantas personas tengan relación o algún derecho sobre ella, se les requiere mediante el presente edicto, advirtiéndole a todos que

transcurrido el término concedido, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin cumplir lo acordado, continuará la tramitación del expediente hasta el reintegro de las cantidades referidas, al mismo tiempo que se realizarán las obras, necesarias en evitación de hundimientos que pueden ocasionar perjuicios al vecindario.

Jaén, 7 de julio de 1945.—El Alcalde, Antonio Alcalá Vençeslada.

1.192-O

AYUNTAMIENTO DE MANRESA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada ayer, acordó suspender la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Calvo Sotelo y otras calles de esta ciudad, anunciada por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de 5 y 10 del corriente mes, respectivamente, por haber observado algunos errores en los pliegos de condiciones de contratación, cuya subasta se anunciará nuevamente una vez subsanados tales errores.

Manresa, 12 de julio de 1945.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3.055-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de febrero de 1945, falleció en el mismo día el obrero Pedro Manuel Torres García, de diecinueve años de edad, natural de Entrego—San Martín del Rey Aurelio— (Oviedo), hijo de José y de Filomena, domiciliado en Carrocera Castañera, Cíaño Santa Ana (Oviedo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de julio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

415-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de agosto de 1944, falleció el mismo día el obrero Francisco Alcalá Gómez, de diecisiete años de edad, natural de Benalúa, C. Secano Fútbol (Granada), hijo de Manuel y de Paula, domiciliado en C. Secano Fútbol, Benalúa (Granada), que trabajaba al servicio de «Terreno del Tejar».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de julio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

416-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de noviembre de 1944, falleció en Valencia el obrero Manuel Mauri Martínez, de diecisiete años de edad, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Manuela, domiciliado en Cabañal (Valencia), que trabajaba al servicio de «Unión Naval de Levante».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de julio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

414-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Burgos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 242.005/904, expedido con fecha 13 de febrero de 1935 a favor de doña Florentina López Pérez, comprensivo de 40 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100 (hoy convertidas al 4,50 por 100, serie B), con un saldo al día de la fecha, por sucesivas amortizaciones, de 30 cédulas, se hace público dicho extravío por medio del presente anuncio y a los fines determinados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, para que si en el plazo de treinta días no se ha producido reclamación de tercero, extender duplicado del mencionado resguardo.

Burgos, 10 de julio de 1945.

3.018-P.

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 11.211 y 18.212, comprensivos de pesetas nominales 60.400 de Deuda Exterior 4 por 100 y pesetas nominales 20.000 de Deuda Amortizable 4 por 100 1935, respectivamente, expedidos por el Banco Central de Madrid a favor de don Juan Cruz y doña Segunda Moraleja Mellado, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de julio de 1945.—El Secretario general, Federico Corral y Felú.

3.000-P.

BANCO CENTRAL

Vigo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 472, de fecha 25 de marzo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en dos títulos serie C de la Deuda Amortizable, emisión 1.º octubre 1942, expedido por la Sucursal del Banco Central en Vigo a favor de los señores don Perfecto Domínguez y doña Esperanza Machado de Domínguez, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 7 de julio de 1945.—El Director, Gustavo de Elizaga.

3.028-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Pago del dividendo complementario de 1944

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el día 11 del corriente, el Consejo de Administración de esta Compañía ha decidido que a partir del día 26 del actual se distribuya un dividendo de 2 por 100 (dos por ciento).

El expresado pago se hará efectivo en la forma conocida a los titulares que, como propietarios, figuren en los libros-registros de la Compañía, el día 14 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Secretario general, J. M. Comyn.

3.044-P.

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Reaseguros

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 7 del corriente, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, por el ejercicio de 1944, un dividendo de 22,50 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes, resultando un importe líquido de 20,3485 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del miércoles, día primero de agosto, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, número 63, entresuelo.

Madrid, 14 de julio de 1945.—El Consejero-Secretario, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

3.058-P.

JUAN TORRES, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Juan Torres, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que, por acuerdo del Con-

sejo de Administración y con arreglo a los preceptos estatutarios, se celebrará el día 26 de julio en curso, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en los locales del Banco Mercantil e Industrial, de esta capital, calle de Alcalá, número 31, para tratar y, en su caso, aprobar los siguientes asuntos:

- 1.º Modificación de los Estatutos.
- 2.º Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 16 de julio de 1945.—El Presidente del Consejo, Antonio Garrigues. 3.040-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO

MADRID.—NUMERO 3

Edicto

En los autos seguidos a instancia de don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Francisco Torrellas Miralles, sobre revisión de recurso, por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo se ha dictado resolución cuyo encatanzamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistas las diligencias tramitadas con motivo de haberse solicitado por don Demetrio Mestres Fernández, como Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en su nombre y representación, revisión de la Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia dictada en autos seguidos a instancia de Francisco Torrellas Miralles, sobre salarios, y ...

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de recursos de esta Dirección General y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que, revisando la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1936, por la que se resolvía el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra sentencia del Jurado Mixto de dicha Empresa, dictada en autos seguidos a instancia de Francisco Torrellas Miralles, sobre diferencia de salarios, procede desestimar el recurso y confirmar el fallo del Jurado Mixto, declarándola firme y subsistente.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, notificación a los interesados y cumplimiento de cuanto se indica en la expresada Orden.

Sírvase V. I. acusar recibo de la presente resolución y del expediente adjunto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Director general, M. Chacón.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Torrellas Miralles, cuyo actual para-

dero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Polo.

951-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, se hace público: Que por don José Antonio García Mateca, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), hijo de José y de Serafina, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus menores hijos María del Carmen y José Antonio García Escribano y por don Leandro García Mateos, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), hijo de José y de Serafina, mayor de edad, casado; empleado y de la misma vecindad, se ha acordado al Juzgado con escrito fecha 30 de junio próximo pasado, en el que promueven el oportuno expediente para que en su día se les autorice para usar como primer apellido el de «García de Mesa», y al efecto expone sustancialmente: Que su padre, don José Antonio García de Mesa, era conocido por José Mesa, como consecuencia de la predisposición a suprimir el uso de un apellido tan extendido y común, cual García; que desde su infancia, sus discípulos les llamaban José y Leandro Mesa, creyendo ser éste el primer apellido de su padre, y aun los más allegados a la familia, interpretando los apellidos paternos como uno sólo, les denominan García de Mesa; que en este creencia se ha ido arraigando con el tiempo y en los círculos de sus amistades, de su actuación profesional y en los de todo orden, siguen siendo José y Leandro Mesa o García de Mesa, con la consiguiente complicación para sus descendientes, pues los hijos del primero continúan siendo llamados los hijos de don José Mesa, y aplicándoseles igual apellido Mesa, dándose el caso de que por ser Abogado ejerciente, el uno, y Oficial de Procurador, el otro, y frecuentar Juzgados y Tribunales, a los dos se les llama Hermanos Mesa, no conociéndoseles por García Mateos, sino por «Mesa» o «García de Mesa», única forma de que se les identifique, recibiendo la comunicación oficial y bancaria a nombre de Mesa o García de Mesa.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en la de Cádiz, a fin de que los que se crean con derecho a hacerlo, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez (ilegible).

3.022-A. J.

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de don Enrique Estévez Esteban, dimanante del juicio de abintestato de este mismo señor, natural que fué de Avila, hijo de don Eulogio y doña Emilia (ambos difuntos), Coronel retirado del Cuerpo de Intervención Militar, se anuncia por segunda vez su fallecimiento intestado, ocurrido en Madrid, plaza de Bilbao, número 5, a los cincuenta y nueve años de edad previniéndose que han comparecido hasta el momento presente, reclamando su herencia, doña Rafaela y don Braulio Portela Esteban, doña Apolonia Esteban Mateos, doña María Teresa, don Miguel y doña Luisa Esteban González, doña Herminia Estévez Mas, doña Eulalia Estévez Mas y doña Clara Esteban Núñez, todos ellos parientes en cuarto grado del causante.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que hagan uso del que les corresponda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Alberti de la Torre.—El Secretario, Lic., José Torres.

954-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, y a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente promovido por doña Amelia Medialdea Castro, sobre declaración del fallecimiento de don Juan López Sánchez, natural de Sevilla, hijo de Juan y de Ana, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de Andrés Mellado, número 6, el día 5 de enero de 1931.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alías.

3.020-A. J.

1.ª 17-7-45

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia número once, en cuatro del corriente, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada en nombre de don Luciano Estremera Romero, contra la Sociedad Anónima «Hércules

Films», los socios que constituyan su Junta general y subsidiariamente contra don Adolfo de Arenaza y Basanta, sobre rescisión de contrato y otros extremos, habiéndose acordado conferir traslado de ella a los demandados.

Y por la presente, que se inserta en los periódicos oficiales, se emplaza en forma legal a todos los socios que constituyan la Junta general de la Sociedad Anónima «Hércules Films», a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Moliner.

3.037—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15, de Barcelona, en providencia de 15 del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Victoria Aznares Farreras, instado por el señor Abogado del Estado, se expide el presente por medio del cual se hace saber el fallecimiento de dicha señora Aznares, ocurrido en esta ciudad el trece de mayo de 1936, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, a los cuarenta y cinco años, siendo hija de Manuel y de Paulina, que el Estado solicita ser declarado heredero abintestato de la nombrada causante. Y de acuerdo con lo que determina el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de veinte días, pues caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 23 de junio de 1945.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, José Bernal.

961-A. J.

SAN SEBASTIAN

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de San Sebastián y su Partido, ha admitido a trámite de manda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía presentada por el Procurador don Tomás Artemio Balmaseda en representación de don José Luis Ezquerro Sanz, que litiga con beneficio de pobreza, contra don Valentín Uribealzo, señores Alústiza y Goera, don Juan Azurmendi, señores Hijos de Anastasio Albiu, señores Landaluze Hermanos y Sucesores de Remigio López Heredia, todos en calidad de competentes de la extinguida entidad «Unión de Fabricantes de Herraduras», en reclamación de 9.253,50 pesetas o la cantidad que en su caso se fije en ejecución de sentencia en concepto de indemnización por perjuicios ocasionados al romper unilateralmente convenio establecido, y ha acordado conferir traslado a los demandados emplazándolos para que dentro de nueve días y tres más por razón de distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma, y respecto a los sucesores de Remigio López Heredia, que se encuentran

en paradero ignorado, que se haga el emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa, previniendo a dichos demandados que si no se personan les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y a tal fin, expico el presente en San Sebastián a 6 de julio de 1945.—El Secretario judicial, Domingo López.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

963-A. J.

GUADALAJARA

Don Francisco García Rosado, Juez de Primera Instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, y de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Angel García Estremiana, Juez Municipal Letrado en funciones de Juez de Primera Instancia de esta capital, habiendo visto los presentes autos, juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la Sociedad Mercantil Anónima Harinera «La Gloria», de este domicilio, a quien representa el Procurador don Cayetano Morán Palacios y dirige el Letrado don Evaristo Fuertes Machín, y de la otra, como demandada, la razón comercial Pujol y Funtanet, últimamente domiciliada en Barcelona, representada por los estrados del Juzgado en razón a su estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y costas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la razón comercial Pujol y Funtanet a que a la firmeza de esta sentencia haga pago a la Sociedad Mercantil Anónima Harinera «La Gloria» de la cantidad de dieciséis mil quinientas noventa y una pesetas setenta y cinco céntimos, imponiendo, además, a dichos demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los litigantes rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de tercero día no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Estremiana.» (Rubricado.)

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la razón comercial Pujol y Funtanet, declarada en rebeldía, y cuyo domicilio es desconocido, se expide el presente en Guadalajara a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos.

3.005-A. J.

PUENTE DE UME

Se hace saber que en este Juzgado, en virtud de escrito de doña María Feal Meizoso, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Prego García, del cual no se tienen noticias desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Y para su oportuna publicación expido el presente edicto en Puente de Ume a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez accidental, Rosendo Vilariño Tenreiro.—El Secretario (ilegible).

3.021-A. J.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Manuel González Gómez, Juez de Primera Instancia accidental de Los Llanos de Aridane (La Palma) y su partido, por vacante del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11 de 1945, se tramitan autos juicio de testamentaria por defunción de don Manuel Alvarez Gómez, vecino que fué de Tijarafe, que falleció en el mismo, el día veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro, autos instados por su hija doña Nemesia Alvarez Luis, representada por su Procurador don Miguel Ruiz Rodriguez, y por providencia que en el día de hoy se ha dictado en dichos autos, se ha acordado, entre otros pronunciamientos que la misma contiene, tener por prevenido el juicio de testamentaria referido, de acuerdo con lo que disponen los artículos 1.055 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y mandando citar para el mismo a la viuda, doña María Luis Rodriguez, vecina de dicho pueblo, y a los herederos de igual vecindad don Antonio, don Vicente y don Manuel Alvarez Luis, como igualmente al señor Delegado Fiscal de este partido, por los también herederos don Teodoro, doña Casimira y don Nicolás Alvarez Luis.

Y para conocimiento de los herederos expresados y citaciones de los mismos, conforme se expresa en el texto de este edicto y puedan, por tanto, personarse en ellos en forma, si les convinieren, en un término de veinte días, se expide el presente edicto, que a más de ser fijado en los sitios mandados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Los Llanos de Aridane a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel González Gómez.—El Secretario judicial, Manuel Granizo.

2.995-A. J.

TAFALLA

Don José Fernández Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y a mi testimonio y de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y su publicación dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Tafa-

lla, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Carmelo Quintana Redondo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela, ejerciendo en éste de igual clase de Tafalla por prórroga de jurisdicción; habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por don Julián Laplaza Larraz, industrial y vecino de esta ciudad, dirigido por el Abogado don, Jesús Celaya Jaime y representado por el Procurador don Pedro Beruezo Espinal, contra Industrias Armendáriz, S. L., de esta misma ciudad, que estuvo defendida por el Letrado don José Colio Gutiérrez y representada por el Procurador don Diosdado Domínguez de Vidaurreta, y contra los ausentes, en paradero o con domicilio ignorado, doña Emilia Pérez Subirán, Colegio de San Juan Bautista, de Pamplona; don Gabriel Castiella Marco, don Isidoro Osés Ollo, don José Vinuesa Zurbano, don Enrique Carpio Vidaurre, doña Victoria Gómez Pascual, doña Concepción Arroyo del Busto, don Jerónimo Salvador Ardiza, don Francisco Navascués Cemboráin, doña Margarita Urbiola Moso, don Antonio Pérez Moso, don Jenaro Pérez Moso, doña Margarita Villanueva Osés, don Celestino Gómez Oyerugui, don José Carpio Jiménez y don Luis Arroyo Ruiz-Zorrilla, y sus causahabientes o sucesores que por cualquier título traigan derecho de los anteriores, y cuantas otras personas, individuales o colectivas, tuvieran algún interés o derecho en la Comunidad o «Sociedad propietaria de los Molinos Harineros y de Aceite de la ciudad de Tafalla», en rebeldía; sobre cesación del demandante en la expresada Comunidad y otros extremos.

Fallo: Que debo declarar y declaro:

- 1.º Que se disuelva la Comunidad «Sociedad propietaria de los Molinos Harineros y de Aceite de la ciudad de Tafalla».
- 2.º Que se vendan en pública subasta los bienes pertenecientes a dicha Comunidad, que figuran en el hecho primero de la demanda.
- 3.º Que se entregue a don Julián Laplaza Larraz una porción que importe el 74,207 por 100 (setenta y cuatro con doscientos siete por ciento) del capital obtenido con dicha venta.
- 4.º Que se entregue a Industrias Armendáriz, S. L., una porción que importe el 2,19 por 100 (dos con diecinueve por ciento) del mismo capital.
- 5.º Que las cantidades restantes queden depositadas en la Caja General de Depósitos, a disposición de las personas que acrediten su derecho a las mismas.
- 6.º Que las costas se distribuyan en partes proporcionales a la participación que cada interesado tuviera en la Comunidad.

Así por está mi sentencia, que será notificada a los demandados declarados rebeldes por medio de edictos si dentro de tercero día no se interesará su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo Quintana.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don

Carmelo Quintana Redondo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela, ejerciendo en éste de igual clase de Tafalla por prórroga de jurisdicción, hallándose celebrando su audiencia pública del día de hoy, de que doy fe.

Tafalla, dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ante mí, José F. Díaz.

Concuerda fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste por vía de notificación de la sentencia inserta a los demandados declarados rebeldes que quedan mencionados, expido el presente, que firmo en Tafalla a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ante mí, José F. Díaz.

2.991-A. J.

ADRA

Edicto

Don Juan Moreno Soler, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Adra, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Sr. D. Juan Moreno Soler, Abogado, Juez Municipal, en funciones, de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Megías del Castillo, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, vecino de Berja, en nombre y con poder bastante de don Miguel Fernández González, también mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad, con domicilio en Guainos Bajo, y de la otra, como demandados, don Antonio Megía Fernández, mayor de edad, casado, labrador, de estos vecinos, con domicilio en la cortijada de Los Pérez del Barranco, de Almerin; y sus hijas, doña Carmen Megía Fernández, mayor de edad, casada con Juan Martín Fernández, jornalero, de la misma vecindad, con domicilio en Los Charos del Barranco de Almerin, y Josefa Megía Fernández, mayor de edad, casada con Rosendo Vargas Fernández, mayor de edad, jornalero y de estos vecinos, con domicilio en la Casería del Barranco de Almerin; sobre declaración de inexistencia y simulación de contrato escrito de arrendamiento; los esposos de las mujeres en rebeldía; y

Fallo: Que debo declarar y declaro simulado, y sin efecto alguno por falsa causa, el contrato de arrendamiento celebrado entre Antonio Megía Fernández y sus hijas, Josefa y Carmen Megía Fernández, de la finca de cuatro fanegas, en este término, al sitio de las Moradillas de Los Pérez del Barranco de Almerin, conocida por «Las Joyas», de este término municipal, a que este juicio se refiere, y en su virtud, condenar a los demandados referidos, los esposos de las segundas, en rebeldía, a que luego que sea firme esta sentencia, hagan entrega al actor, Miguel Fernández González, de aquella, con sus frutos, como les condeno con imposición de costas causadas y que se causen.

Y así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, a

los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado, y por medio de edictos comprensivos de la cabeza y parte dispositiva, que se fijarán en la puerta de la Audiencia de este Juzgado, e insertarán además en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entregándose al actor, para que gestione su cumplimiento, juntamente con los atentos oficios a quien corresponde, juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Está el sello.—Juan Moreno Soler.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada que fué la anterior sentencia, estándose celebrando Audiencia pública por el señor Juez Municipal que la dictó en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, J. L. de Pablo Iglesias.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Juan Martín Fernández y Rosendo Vargas Fernández, se extiende el presente en Adra a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Moreno Soler.—P. S. M., el Secretario, J. L. de Pablo Iglesias.

3.016-A. J.

RONDA

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público a los oportunos efectos, que en este Juzgado, y a instancia de parte legítima, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Camilo García Camacho, de sesenta y nueve años de edad, hijo de don Camilo y doña Natividad, de estado soltero, natural y vecino de Yunquera (Málaga), de donde emigró para América del Sur en el año 1908.

Dado en Ronda a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Rafael G. de Lara.—El Secretario, Lic. Miguel Orellana.

3.015-A. J.

LOJA

Don Manuel López Perea, Juez de Primera Instancia de Loja y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del ilustrísimo señor don Alfonso Campos Fernández de Córdoba, Marqués de Loja, contra don Alfonso Campos Blanco, sobre cobro de doscientas ocho mil treinta y siete pesetas con veinte céntimos de principal, más costas y gastos, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que son los siguientes:

Grupo primero

Un torno cilíndrico de dos metros «Gedec» núm. 3.144, en	54.000,00
Un taladro vertical marca «Boyer», en	14.000,00
Un cuadro de luces, dos bancos de madera, chatarra, hierro, valorado en	2.200,00
Una columna de prensa de estampación, con volante y ciertos accesorios, valorado en	18.000,00
Un generador de acetileno incompleto y aparato soldadura eléctrica, incompleto.....	5.400,00

Un torno de precisión de un metro, diversas herramientas de mano, un yunque, un tornillo y mordaza de banco.	18.400,00
Un motor de 1/4 de caballo, marca «Tolbal», en	750,00
Dos mesas de laboratorio y ensayos, valoradas en	1.500,00
Una mesa-banqueta de taller, pequeña	200,00
Dos radio - amplificadores incompletos, sin lámparas ...	3.450,00
Tres muebles de gramola, sin aparato	750,00
Tres ventiladores de diferentes tamaños	1.200,00
Un cajón de discos, usados ...	300,00
Un cuadro eléctrico mural, de pruebas	1.250,00
Siete voltímetros, uno de ellos deteriorado	750,00
Veintidós cajas metálicas para películas, algunas con películas	600,00
Un tornillo-mordaza pequeño, de banco	75,00
Un aparato de cine familiar, marca «Ernemnn»	1.480,00
Una máquina fotográfica «Hodac», de 8 por 14	450,00
Una percha de árbol	125,00
Una caja gramófono antigua, sin aparato	250,00
Cuatro cajas de aluminio fundido	2.400,00
Un brasero eléctrico, más dos estufas (una averiada) ...	210,00
Dos motores eléctricos de 1,8 H. P., marca «General Eléctrica Española»	1.200,00
Dos estanterías de madera de pino, de la que existen diferentes tornillerías, accesorios de trabajo, algunos repuestos y elementos propios para ensayos en aparatos eléctricos	36.665,00

Total pesetas 165.605,00

Grupo segundo

Dos libreras de nogal madera labrada	7.000,00
Una mesa despacho, sillón y cuatro sillas	5.000,00
Dos sillones modernos, tapicería verde	500,00
Una gabanera	600,00
Una mesa de madera	250,00
Una columna salomónica madera tallada nogal	500,00
Una alfombra de nudo azul.	1.250,00
Un armario ropero tres cuerpos, caoba, con luna	7.000,00
Tres mesas de pino	450,00
Una lámpara bronce cinco brazos (cuatro tulipas) ...	1.000,00
Un tresillo nogal tapizado en marrón ladrillo	7.500,00
Un gabinete verde con turca, dos butacas y mesita	4.500,00

Un comedor incompleto en nogal, con aparador y mesa con dos sillas deterioradas.	4.580,00
Un ropero sencillo de pino y una percha de pie	850,00
Una artesa de zinc, deteriorada	125,00
Una mesita de noche, deteriorada	400,00
Una coqueta haciendo juego con el armario, de caoba, con espejo y mármol	1.180,00
Un cajón conteniendo vajilla azul y blanca	1.250,00
Total pesetas	43.035,00

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de agosto próximo venidero, a las doce en punto de su mañana, a la puja a la llana, siendo preferido el postor que ofrezca mayor cantidad.

Las posturas habrán de hacerse por grupos indistintamente, entendiéndose que para poder adquirir algún objeto de alguno de los dos grupos habrá de adjudicarse también los restantes comprendidos en su referido grupo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, que son los indicados, y en cuyo valor han sido apreciados dichos bienes.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de los referidos tipos.

A fin de que dichos bienes puedan ser examinados por quienes les interese se hace constar que los mismos se encuentran depositados en Madrid en la persona de don Mariano Campos Blanco.

Dado en Loja a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel López Perea. — El Secretario (ilegible).

3.086-A. J.

UBEDA

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del partido de Ubeda.

Por el presente, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de María Tadea Salcedo Martínez, vecina de Jaén, en concepto de pobre y representada por el Procurador don Mateo Rubio Roa, para la declaración de fallecimiento de su esposo, Antonio Bretones Serrano, que tuvo su último domicilio en Ubeda, del que desapareció hacia el día catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Ubeda a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario (ilegible).

970-A. J.

1.ª 17-VII-945

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

8.448

GARRIDO FERNANDEZ, Faustino; de treinta años, hijo de Juan y Juana, vecino que fué de Benafáe, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 87 de 1936; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orce (Jaén), para constituirse en prisión.

4.185.

8.449

BARROSO RODRIGUEZ, Luis; procesado en causa 284 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, para ser reducido a prisión.

4.282.

8.450

ESCOBAR, Anita; de talla mediana, más bien delgada, de cara ancha, pelo castaño claro, bastante bien parecida, acento andaluz, natural de Córdoba, vistiendo chaqueta azul, vestido de percal, alpargatas oscuras y medias claras; y

ESCOBAR, Antonio; hermano de la anterior, del que se desconocen más antecedentes, así como su domicilio y paradero, habiendo residido la primera en Valencia, Alcira, 5; procesados en causa 45 de 1945, por robo de prendas de vestir; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia; para constituirse en prisión.

4.315.

8.451

MARTINEZ FERNANDEZ, Pedro, hijo de Pedro y María, de veintitrés años, natural de Sorbas (Almería), vecino de Termens (Lérida), soltero, del comercio, con instrucción; procesado en sumario 52-133 de 1942, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Lérida, para constituirse en prisión.

4.327.

8.452

SIMARRO RODRIGUEZ, Sebastián; hijo de Juan y Catalina, de treinta y nueve años, natural de Motilleja (Albacete), vecino de Lérida, casado, trapero; procesado en sumario 50-120 de 1944, sobre falsedad; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Lérida, a fin de constituirse en prisión.

4.368.

8.453

RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa 126 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez y Catalán, para ser reducido a prisión.

4.370.

8.454

FEMENIA ANTONIO, Tomás; de veintiséis años, hijo de Francisco y Purificación, soltero, natural de Vegel, jornalero, y vecino de Pego, domiciliado últimamente en Pego; procesado en causa 52 de 1944, por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, para constituirse en prisión.

4.420.

8.455

NAVAS NEVES, Restituto; natural de Herrador (Cuenca), hijo de Anselmo y Felipa, de cuarenta años, casado, jornalero, vecino de Tarancón, calle de San Francisco, domiciliado también, según manifestó, en López de Hoyos, 35, Madrid; procesado en sumario 324 de 1944 por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión.

4.440.

8.456

CABIETA PRIETO, Manuel; natural de Mondariz (Pontevedra), soltero, se-
rro, de treinta años, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias número 33, 2.º; procesado por usurpación de funciones, en causa 100 de 1940; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, para ser reducido a prisión.

4.648.

8.457

GARCIA NAVEROS, Baltasar; natural de Madrid, soltero, fontanero, de cincuenta y cuatro años, hijo de Vicente y Amalia, domiciliado últimamente en calle de Tenerife, 36; procesado en causa 233 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, para ser reducido a prisión.

4.650.

8.458

GARCILLAN HERRERO, Andrés; de Morazalejo (Segovia), soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Agapito y María, domiciliado últimamente en Donoso Cortés, 42, Madrid, procesado por hurto en causa núm. 190, de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, para ser reducido a prisión.

4.646.

8.459

GARCILLAN HERREROS, Andrés; de Morazalejo (Segovia), soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Agapito y María, domiciliado últimamente en Donoso Cortés, 42, Madrid, procesado por hurto en causa número 511, de 1942; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, para ser reducido a prisión.

4.647.

8.460

SANTAMARIA SANZ, Dolores; natural de Guadalajara, soltera, sirvienta, de veinticuatro años, hija de Gregorio y Vicenta, y con último domicilio en Huertas, 14, pensión, Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, como procesado en causa 172 de 1941, por hurto.

4.651.

8.461

MATA ROS, Francisco; natural de Totana (Murcia), casado, dependiente, de cuarenta y nueve años, hijo de Francisco y de Francisca, y con domicilio últimamente en Blasco de Garay, 59, segundo, letra C, Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, Madrid, para ser reducido a prisión, como procesado en causa 201 de 1935, por alzamiento de bienes.

4.654.

8.462

PENA RUBINAT, Rogelio; de unos treinta y ocho años, natural de Valencia, hijo de Antonio y de Ramona, casado con María Gómez, coptable, vecino de Cornellá de Llobregat, domiciliado últimamente en la calle José Fiter, número 22 ó 24; procesado en sumario 98 de 1945, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión.

4.559

8.463

TORRES FERNANDEZ, Juan, alias «el Mochuelo»; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Nijar (Almería), soltero, leñador, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Sobas; procesado en causa 14 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería) para constituirse en prisión.

4.604

8.464

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Antonio; de veintisiete años, soltero, dependiente, natural de Lúcar Alienes (Oviedo), hijo de Juan y de Clara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fray Ceferino González, 2; procesado en sumario 93 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para ser reducido a prisión.

4.611

8.465

GARCES GARCIA, José (a) «el Jilguero»; de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Santa Elena, hijo de José y Encarnación y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manchegos, 7; procesado en sumario 259 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para ser reducido a prisión.

4.612

8.466

AMADOR FERNANDEZ, Baldomero; de cuarenta y dos años, hijo de Joaquín y Encarnación, casado con Josefa Gómez Gómez, natural de Ragol, partido de Canjáyar (Almería), vecino de Granada, en las Cuevas del Sacramento, canastero, cara morra, cabello castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular y barba poblada; evadido sobre las veintidós horas del 21 de septiembre de 1944 del Depósito Municipal de Canjáyar; procesado en sumario 17 de 1944, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol para constituirse en prisión.

4.625

8.467

CONDE TAPIA, Francisco; de treinta años, natural de Babilafuente (Salamanca), hijo de Adolfo y de Narcisca, que tuvo su domicilio en Vallecas, Ronda, 4; procesado en sumario 55 de 1941, por sustracción; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.

4.636

8.468

CARRIOLA CARRIOLA, Antonio; natural de la República Argentina, viudo, del comercio, de sesenta y tres años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Matías Perelló, 56; procesado en causa 283 de 1933, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid para ser reducido a prisión.

4.645

8.469

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan; de dieciocho años, natural de Cadas de Montbuy, hijo de Agustín y de Enriqueta, casado con Luisa Marsal Palleja, hojalatero ambulante;

COLEN MIR, José; de veintinueve años, natural de Manresa, hijo de Mariano y de María, soltero, hojalatero ambulante;

COLEN RODRIGUEZ, Matilde; de veinticuatro años, natural de San Baudilio de Llobregat, hija de Joaquín y de Paulina, soltera, sus labores; y

MARSAL PALLEJA, Luisa, de dieciocho años, natural de San Fructos de Bages (Barcelona), hija de José y Montserrat, sus labores; todos dichos procesados son vecinos de Esparraguera, domiciliados últimamente en la casa de campo «La Olan», ignorándose el actual paradero de todos ellos procesados en sumario 59 de 1945, sobre robos; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

4.662

8.470

SANCHEZ SANCHEZ, Pedro; natural de Linares, soltero, albañil, de diecinueve años, hijo de Pedro y de Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Reja, núm. 12, 4.º; procesado en causa 291 de 1943, por robo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia, para constituirse en prisión.

4.730.